



COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.

**FE DE ERRATAS RELACIONADA CON EL ARTÍCULO 11 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 10 horas del día lunes 30 de marzo de 2020, procedo a emitir la siguiente **FE DE ERRATAS** conforme a lo siguiente:

En sesión extraordinaria de esta Comisión de Selección celebrada con fecha 10 de marzo de 2020, se aprobó el Acuerdo Plenario por el que se reformaron diversas disposiciones de las **REGLAS DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN**.

En la redacción e impresión del citado Acuerdo, se cometió un error en el que se recorrió involuntariamente la fracción X del artículo 11 de las Reglas de Operación señaladas, misma que fue derogada conforme al referido Acuerdo; y como consecuencia de ello, de manera automática quedaron reenumeradas las fracciones subsecuentes del citado artículo 11.

Por tal motivo, y siendo un error de redacción y de impresión en el citado artículo, resulta procedente emitir esta **FE DE ERRATAS**, quedando el artículo 11 de las **REGLAS DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN** de la siguiente manera:

**Artículo 11.-** El Coordinador de la Comisión de Selección, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Representar legalmente a la Comisión de Selección;
- II. Otorgar poderes generales y especiales necesarios para el cumplimiento de los fines de la Comisión de Selección;
- III. Expedir las certificaciones de los documentos que obren en los archivos de la Comisión de Selección;
- IV. Convocar y conducir las sesiones del Pleno de la Comisión de Selección;
- V. Elaborar y proponer el orden del día de las sesiones del Pleno de la Comisión de Selección;
- VI. Proponer al Pleno de la Comisión de Selección el nombramiento del Secretario Técnico;
- VII. Vigilar y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Pleno de la Comisión de Selección;
- VIII. Asegurar el registro y resguardo de la documentación e información relativa a la Comisión de Selección, integrando el archivo correspondiente;
- IX. Realizar la entrega-recepción formalmente al Coordinador que lo sustituya,
- X. Se deroga.

**(Fracción X del Artículo 11, derogada por acuerdo del pleno de la Comisión de Selección, emitido en sesión extraordinaria de fecha 10 de marzo de 2020).**







COMISIÓN DE SELECCIÓN OAXACA

## COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.

- XI. Coordinar la relación de la Comisión de Selección con los medios de comunicación;
- XII. Coordinar las solicitudes de entrevistas y participaciones en todos los medios de comunicación;
- XIII. Coordinar foros de análisis, difusión y consultas concernientes a los temas de la Comisión de Selección;
- XIV. Administrar la página de internet de la Comisión de Selección, canales de información y redes sociales, respecto a la información dirigida a la sociedad y aquella considerada de carácter público por la Ley;
- XV. Llevar el control del registro de las postulaciones de aspirantes al Comité de Participación Ciudadana, así como de los canales de comunicación que se abran para la recepción posterior a la emisión de la convocatoria;
- XVI. Dar a conocer a la sociedad en general a través de los medios de comunicación, los avances del proceso de selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, que acuerde el Pleno de la Comisión de Selección.  
*(Fracciones XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII del Artículo 11, agregados por acuerdo del pleno de la Comisión de Selección, en sesión extraordinaria de fecha 05 de febrero de 2019).*  
*(Fracción XVI del Artículo 11 reformada por acuerdo del pleno de la Comisión de Selección, emitido en sesión extraordinaria de fecha 10 de marzo de 2020).*
- XVII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.  
*(Fracción XVII del Artículo 11 adicionada por acuerdo del pleno de la Comisión de Selección, emitido en sesión extraordinaria de fecha 10 de marzo de 2020).*

**POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA**



COMISIÓN DE SELECCIÓN OAXACA  
SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

**C. Gelacio Morga Cruz**

Coordinador